

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	9,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud (Gaceta del día 20)

Comisión Provincial de Oviedo

D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Mayo último:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decágramos.	0,46
Idem de cebada de cuatro kilogramos.	1,92
Idem de paja de seis id.	0,80
Idem de yerba de 12 id.	1,75
Litro de petróleo.	1,50
Kilogramo de carbón.	0,18
Quintal métrico de leña.	3,25
Kilogramo de carne.	4,75
Litro de vino.	0,82
Quintal métrico de maíz.	35,00
Idem de centeno.	33,50

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del señor Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo, a 10 de Junio de 1922.—Gerardo A. Uria.—Visto bueno, El Vicepresidente, Pancracio García.

R. al núm. 2132

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Montes =

Distrito Forestal de Oviedo

Servicio piscícola

Existiendo en este Distrito una vacante de vigilante de la pesca fluvial, con destino a prestar sus servicios en el río Espinaredo, del concejo de Piloña, la cual habrá de proveerse mediante concurso con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del personal de guardería de 20 de Diciembre de 1912, se hace público por medio del presente a fin de que los aspirantes a ella dirijan a esta Jefatura antes del día treinta del actual sus instancias documentadas, y concurren al examen de suficiencia que se celebrará en las oficinas de este Distrito (Rosal, número 67, principal), a las once del día cuatro de Julio próximo.

Oviedo, 16 de Junio de 1922.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel G. Heredia.

R. al núm. 2137

GAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGIÓN

Estado Mayor.

Anuncio para la provisión de una plaza de Subllavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo a la Real orden de 10 de Abril de 1902 (Diario Oficial, número 79), para proveer una vacante de Subllavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte.

Los aspirantes han de ser cabos, guardias civiles o sargentos de la Guardia Civil o del Ejército, en la situación de retirados.

El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia Civil.
- 2.º Cabos de las demás Armas y Cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera.
- 4.º Guardias civiles de segunda; y

5.º Sargentos de la Guardia Civil o del Ejército.

Los agraciados disfrutará una gratificación de 682,50 pesetas anuales, según Ley de Presupuestos, y tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que presta sus servicios en las prisiones, y se les proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino será de 65 años, y al cumplirlos cesarán en su cometido, o antes si su estado de salud no fuese bueno.

Estarán sujetos a las Ordenanzas y Código de justicia militar mientras presten servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se den por enterados y acepten las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar.

Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar de conformidad entre ambas partes cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera región. Quedarán por tanto filiados y sin asimilación militar, y serán considerados como cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 1.º de Mayo de 1920 (C. L. número 123), y el que disponga el Gobernador de las mismas.

Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis y de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable, y capota en invierno.

Estas prendas serán costeadas

por los interesados, a excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que residen, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días de la publicación del presente en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y Boletines Oficiales de las provincias.

Madrid, 13 de Junio de 1922.—El General Jefe de Estado Mayor.

R. al núm. 2127

Comandancia General del Arsenal = de Cartagena =

Segunda Jefatura.—Servicio de armamentos.—Anuncio

Anulado el concurso para la provisión de plazas de operarios veleros con destino al taller de velas de los servicios de armamentos de este Arsenal, que fué publicado en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 87, y debiendo ser anunciados entre los operarios de las factorías que la S. E. de C. N. tiene en los tres departamentos, y que sean procedentes de los Arsenales del Estado, se anula por el presente el anunciado con fecha 29 de Mayo, publicado en aquel Diario Oficial y BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Arsenal de Cartagena, a 12 de Junio de 1922.—El General segundo Jefe, Luis Suárez.

R. al núm. 2144

DIPUTACION PROVINCIAL

Día 29 de Abril de 1922

AÑO ECONOMICO DE 1922-23

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS	PRESUPUESTO y resultats autorizado — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
1 Rentas	10137 98	»	»	»
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	1347224 02	29096 83	»	1318127 19
5 Instrucción pública	2000 00	»	»	»
6 Beneficencia	564599 91	»	»	»
7 Ingresos extraordinarios	85551 11	»	»	»
8 Arbitrios especiales	4158207 83	»	»	»
9 Empréstitos	156663 80	»	»	»
10 Enajenaciones	»	»	»	»
11 Resultas	»	2381063 65	2381063 65	»
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos o suplementos	»	»	»	»
14 Reintegros	»	»	»	»
	6324384 65	2410160 48	2381063 65	1318127 19
PAGOS				
1 Administración provincial	336198 77	»	»	336198 77
2 Servicios generales	52392 59	»	»	52392 59
3 Obras obligatorias	325800 25	»	»	325800 25
4 Cargas	496590 55	»	»	496590 55
5 Instrucción pública	128644 99	»	»	128644 99
6 Beneficencia	2044965 45	»	»	2044965 45
7 Corrección pública	152026 69	»	»	152026 69
8 Imprevistos	5000 00	»	»	5000 00
9 Nuevos Establecimientos	»	»	»	»
10 Carreteras	641910 01	»	»	641910 01
11 Obras diversas	66000 00	»	»	66000 00
12 Otros gastos	502933 18	»	»	502933 18
13 Resultas	»	»	»	»
14 Ampliación	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos o suplementos	»	»	»	»
	4752462 48	»	»	4752462 48
EXISTENCIA EN CAJA	»	2410160 48	»	»
	»	»	»	»

Oviedo, 29 de Abril de 1922.

R al núm. 2.138

El Contador,
EMILIO COLUBI.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

Conforme previene el art. 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se instruye por este Ayuntamiento expedientes de ausencia en paradero ignorado por más de diez años, de los siguientes individuos, parientes de mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores:

(CONCLUSIÓN)

Reemplazo de 1920:

José Perez Garcia, hijo de Juan

y de Guadalupe, natural de Pen-de, parroquia de Lavio, en este concejo, el cual se ausentó hace más de doce años sin rumbo conocido, tiene 26 años de edad y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia, y es hermano del mozo Ventura Perez Garcia, número 15 del sorteo.

José Gonzalez Diaz, hijo de Juan y de Josefa, natural de Cortes, parroquia de Cermeño, en este concejo, el cual se ausentó hace más de doce años para la Argentina, tiene 27 años de edad y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de la ausencia, y es hermano del mozo Ga-

briel Gonzalez Diaz, número 30 del sorteo.

Valentín Lopez Gonzalez, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Ponferrada, el cual se ausentó de su domicilio sin rumbo conocido hace más de doce años, tiene 48 años de edad y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia, y es padre del mozo Salustiano Lopez Garcia, número 33 del sorteo.

Francisco, Manuel y Avelino Garcia Llano, hijos de Fernando y de Constancia, naturales de Mouruso, parroquia de Santullano, en este concejo, los cuales se ausentaron hace más de doce años para Montevideo, tienen, respectiva-

mente, 45, 42 y 26 años de edad y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de la ausencia, y son hermanos del mozo Adolfo Jacinto Garcia Llano, número 40 del sorteo.

Francisco y Manuel Diaz Riesgo, hijos de Ramón y de Rogelia, naturales de la Rodriga, parroquia de Cornellana, en este concejo, los cuales se ausentaron hace más de doce años para la Isla de Cuba, tienen, respectivamente, 32 y 19 años de edad y se ignoran otras señas, así como el paradero de los mismos desde la fecha de su ausencia, y son hermanos del mozo José Diaz Riesgo, número 46 del sorteo.

Manuel Cano Castro, hijo de Carlos y de Bernarda, natural de Brañaivente, parroquia de Malleza, en este concejo, el cual se ausentó hace más de doce años para la Argentina, tiene 28 años de edad y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia, y es hermano del mozo José Cano Castro, número 54 del sorteo.

José, Antonio y Manuel Alvarez Fernandez, hijos de Manuel y de Dolores, naturales de San Marce-lo, parroquia de Doriga, en este concejo, los cuales se ausentaron hace más de doce años para la Isla de Cuba, tienen, respectivamente, 37, 35 y 26 años de edad y se ignoran otras señas, así como el paradero de los mismos desde la fecha de su ausencia, y son hermanos del mozo Lorenzo Alvarez Fernandez, número 71 del sorteo.

Manuel Florentino, Jesús e Isidro Rubio Pendás, hijos de Joaquín y de Carmen, naturales del Barrio, parroquia de Mallecina, en este concejo, los cuales se ausentaron hace más de doce años para el Uruguay, tienen, respectivamente, 37, 30 y 26 años y se ignoran otras señas, así como el paradero de los mismos desde la fecha de su ausencia, y son hermanos del mozo Emilio Rubio Pendás, número 128 del sorteo.

José Feito Castro, hijo de Valentín y de Rosa, natural de Brañasivil, parroquia de Lavio, en este concejo, el cual se ausentó hace más de doce años para la Isla de Cuba, tiene 28 años y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia, y es hermano del mozo Manuel Feito Castro, número 141 del sorteo.

Antonio, Manuel y José Arias Pelaez, hijos de Manuel y de Manuela, naturales de Ablaneda, parroquia de Godán, en este concejo, los cuales se ausentaron hace más de doce años para la Argentina, tienen, respectivamente, 40, 37 y 30 años de edad y se ignoran otras señas, así como el paradero de los mismos desde la fecha de la ausencia, y son hermanos del mozo Regino Arias Pelaez, número 150 del sorteo.

Santos Fernandez Garcia, hijo de Matías y de Laura, natural de Loris, parroquia de Villazón, en este concejo, el cual se ausentó hace más de doce años para la Isla de Cuba, tiene 44 años y se

ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia, y es hermano del mozo José Fernandez Martinez, número 154 del sorteo.

Balbino Sanchez Lopez, hijo de José y de Ramona, natural de Villarmar, parroquia de Ardesaldo, en este concejo, el cual se ausentó para la Argentina hace más de doce años, tiene 27 años de edad y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia, y es hermano del mozo Manuel Sanchez Lopez, número 192 del sorteo.

José e Inocencio Rodriguez y Gonzalez, hijos de Juan y de Esperanza, naturales del pueblo y parroquia de Camuño, en este concejo, los cuales se ausentaron hace más de doce años para la Isla de Cuba, tienen, respectivamente, 21 y 19 años de edad y se ignoran otras señas, así como el paradero de los mismos desde la fecha de su ausencia, y son hermanos del mozo Juan Rodriguez Gonzalez, número 210 del sorteo.

Reemplazo de 1919:

Manuel y Ramón Diaz Fernandez, hijos de Antonio y de Ramona, naturales de Otero, parroquia de Godán, en este concejo, los cuales se ausentaron hace más de trece años para la Argentina, tienen, respectivamente, 30 y 27 años de edad, y se ignoran otras señas, así como el paradero de los mismos desde la fecha de su ausencia y son hermanos del mozo Ramiro Diaz Fernandez, número 9 del sorteo.

José-Herminio del Rosal Fernandez, hijo de Joaquín y de Cecilia, natural de Quintañón, parroquia de Cornellana, en este concejo, el cual se ausentó hace más de catorce años para la Isla de Cuba, tiene 31 años de edad, y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia y es hermano del mozo Teodomiro del Rosal Fernandez, número 18 del sorteo.

Manuel Quintana Lopez, hijo de Manuel y de Marcelina, natural de La Arquera, parroquia de Malleza, en este concejo, se ausentó hace más de trece años para los Estados Unidos, tiene 20 años de edad, y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia y es hermano del mozo José Quintana Lopez, número 45 del sorteo.

Antonio Llana Sanchez, hijo de Juan y de Pascuala, natural de Figares, parroquia de Villazón, en este concejo, se ausentó hace más de trece años para la Isla de Cuba, tiene 25 años de edad, y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia y es hermano del mozo Casimiro Llana Sanchez, número 59 del sorteo.

José Fernandez Garcia, hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Arrojo, parroquia de Villazón, en este concejo, el cual se ausentó hace más de trece años para la Isla de Cuba, tiene 27 años de edad, y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha

de su ausencia y es hermano del mozo José Fernandez Garcia, número 96 del sorteo.

Adolfo Fernandez Menendez, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Loris, parroquia de Villazón, en este concejo, el cual se ausentó hace más de trece años para la Isla de Cuba, tiene 28 años de edad, y se ignoran otras señas, así como su paradero desde la fecha de su ausencia y es hermano del mozo José Fernandez Menendez, número 117 del sorteo.

Valentín, José, Primitivo y Manuel Garcia Fernandez, hijos de José y de Faustina, naturales de Villar, parroquia de San Esteban, en este concejo, los cuales se ausentaron hace más de trece años para la Isla de Cuba, tienen, respectivamente, 31, 28, 26 y 20 años de edad, y se ignoran otras señas, así como el paradero de los mismos desde la fecha de su ausencia y son hermanos del mozo Ramón Garcia Fernandez, número 134 del sorteo.

Benigna y Florentino Alvarez y Alvarez, hijos de Juan y de Teresa, naturales de La Peral, parroquia de Santullano, en este concejo, los cuales se ausentaron hace más de trece años para la Isla de Cuba, tienen, respectivamente, 53 y 50 años de edad, y se ignoran otras señas, así como el paradero de los mismos desde la fecha de su ausencia y son madre y tío respectivamente del mozo José Alvarez, número 196 del sorteo.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares a quienes se suplica participen a esta Alcaldía los datos que tengan o puedan adquirir sobre el paradero de dichos ausentes se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Salas, 12 de Abril de 1922.—El Alcalde, J. Rebaque.

Alcaldía de Castrillón

Durante el próximo mes de Julio, excepto los días festivos, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de traspaso de la contribución rústica y urbana con el fin de formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base a los repartos de 1923-24, debiendo acompañar a dichas solicitudes los documentos acreditativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito serán desechadas.

Castrillón, 14 de Junio de 1922.—El Alcalde, Manuel Diaz

R. al núm. 2.143

Alcaldía de Yernes Tameza

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartos de rústica y urbana del próximo año económico, se admitirán en esta Secretaría las solicitudes de traspaso de do-

minio desde el 8 al 31 de Julio próximo venidero, ambos inclusive, a excepción de los domingos y días festivos, siendo requisito indispensable el haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Tameza, 17 de Junio de 1922.—El Alcalde, Manuel Garcia.

R. al núm. 2140

Alcaldía de Quirós

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartos de la contribución rústica y urbana que han de regir durante el año 1923 al 24, se hace saber que todo aquel contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza imponible pueden solicitar el traspaso por cualquiera de dichos conceptos, hasta el 30 de Julio próximo, con excepción de los días festivos, pero se advierte que será denegada toda petición si no se acompañan los documentos justificativos de haber satisfecho a la Hacienda los correspondientes derechos reales por transmisión de bienes.

Quirós, 15 de Junio de 1922.—El Alcalde, Telesforo A. Cienfuegos.

R. al núm. 2133

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Relación de los Juzgados municipales del territorio de esta Audiencia cuyos cargos de Fiscal y suplente corresponde renovar en el año de 1923:

Partido de Avilés:

Gozón, Illas y Soto del Barco.

Partido de Belmonte:

Tameza y Teverga.

Partido de Cangas de Onís:

Parres, Ponga y Ribadesella.

Partido de Cangas de Tineo:

Ibias y Leitariegos.

Partido de Castropol:

Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Tapia, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos.

Partido de Gijón:

Distrito de Oriente.

Partido de Infiesto:

Nava.

Partido de Luarca:

Villayón.

Partido de Llanes:

Peñamellera Alta, Peñamellera Baja y Ribadedeva.

Partido de Oviedo:

Las Regueras, Ribera de Abajo, Ribera de Arriba y Santo Adriano.

Partido de Pola de Laviana:
San Martín del Rey Aurelio y Sobrescobio.

Partido de Pola de Lena:
Pola de Lena, Quirós y Riosa.

Partido de Pola de Siero:
Sariego y Pola de Siero.

Partido de Pravia:
Muros y Pravia.

Partido de Tineo:
Tineo.

Partido de Villaviciosa:
Villaviciosa.

Antes del 15 de Agosto próximo los aspirantes a dichos cargos presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la misma, acompañadas de los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Oviedo, 19 de Junio de 1922.—El Secretario de Gobierno habilitado, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 2.146

Juzgado de Oviedo

Don Telesforo Tejedor y López, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Oviedo.

Certifico: Que habiéndose recibido del Juzgado de Instrucción de esta Capital el sumario número 256 de mil novecientos veinte, instruido por resistencia y lesiones, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el señor Juez municipal, D. Sancho Arias de Velasco, en providencia de esta fecha, acordó convocar a las partes al juicio preceptuado, el día veintiseis del actual, a las once de la mañana, previniéndoles concurran al acto provistas de las pruebas de que intenten valerse.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación a la denunciante Ana María Cristóbal, de veintinueve años de edad, soltera, sirvienta y vecina de esta Ciudad, con domicilio desconocido, y así como también al denunciado José María Piquero Uría, de treinta años de edad, casado, minero y vecino de Turón, los cuales comparecerán el día antes dicho ante la sala audiencia de este Juzgado municipal, pongo la presente que firmo en Oviedo, a doce de Junio de mil novecientos veintidos.—Sancho Arias.—El Secretario, Telesforo Tejedor.

R. al núm. 2110

Juzgado de Carreño

Don Carlos Prendes Solís, Juez municipal de Carreño.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido y visto ante este Tribunal municipal de Carreño, por D. José María García Muñiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Candás, contra D.^a Rosa o Rosalía Palacio Fernández, viuda de D. Francisco Valle González; D. Leopoldo Valle

Palacio, mayor de edad, casado; D.^a Leonor Valle Palacio, asistida de su esposo D. Valentín Alvarez, mayores de edad, vecinos de la villa de Cándas; D. Manuel, D. Ramón y D. Francisco Valle Palacio, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, todos como herederos de D. Francisco Valle González, sobre pago de pesetas; en el mismo se ha dictado la siguiente sentencia:

En la villa de Cándas, a tres de Junio de mil novecientos veintidos, el Tribunal municipal del término de Carreño, constituido por D. Carlos Prendes Solís, Juez municipal, y los señores Adjuntos don Manuel Braña Menéndez y D. Juan García Menéndez, visto el juicio verbal civil, entre partes, de la una, como demandante D. José María García Muñiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cándas, y de la otra, y como demandados D.^a Rosa o Rosalía Palacio Fernández, viuda de don Francisco Valle González; D. Leopoldo Valle Palacio, D.^a Leonor Valle Palacio, mayores de edad, casados, y vecinos de esta villa; y D. Manuel, D. Ramón y D. Francisco Valle Palacio, ausentes en ignorado paradero, sobre el pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a los demandados D.^a Rosa o Rosalía Palacio Fernández, don Leopoldo, D.^a Leonor, D. Manuel, D. Ramón y D. Francisco Valle Palacio, para que como herederos de D. Francisco Valle, marido y padre respectivamente de los demandados, paguen al demandante don José María García Muñiz la cantidad de cuatrocientas ocho pesetas que les reclama, imponiendo las costas de este juicio a los demandados D. Manuel, D. Ramón y D. Francisco Valle Palacio, declarados en rebeldía.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados D. Manuel, D. Ramón y don Francisco Valle Palacio se notificará en la forma prevenida para estos casos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Prendes.—Juan García.—Manuel Braña.—Rubricados.

Está publicada.—Ante mí, Luis Polledo.

Y en atención a que se hallan ausentes en ignorado paradero los demandados D. Manuel, D. Ramón y D. Francisco Valle Palacio se publica la presente para que tenga efecto lo ordenado y sirva de notificación a los expresados de mandados, parándoles el perjuicio que en derecho hubiese.

Cándas, a catorce de Junio de mil novecientos veintidos.—Carlos Prendes.—P. S. M., Luis Polledo.

R. al núm. 2156

Juzgado de Yernes y Tameza

Don José Suarez Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Tameza.

Certifico: Que en el juicio de fal-

tas de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En Tameza, a ocho de Junio de mil novecientos veintidos, el Tribunal municipal formado por el señor Juez D. Bonifacio García, y los Adjuntos D. Eusebio García García y D. Tomás Alvarez García, ha visto el presente juicio de faltas seguido por la Superioridad contra Pedro Napal Perez (a) «Navarro», soltero, de 32 años, minero y vecino de este término, en rebeldía por no haber comparecido, siendo parte en estos autos el Fiscal municipal, por disparo y lesiones.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Pedro Napal y Perez alias «Navarro», como autor de la lesión inferida a Delfín Sacristán, y amenazas a Fructuoso Gonzalez, a la pena de quince días de arresto y en todas las costas de este juicio.

Por la rebeldía del denunciado notifíquese esta sentencia en la forma que determina la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Bonifacio García, Eusebio García y Tomás Alvarez.

La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha por el señor Juez como Presidente del Tribunal.

Para que sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Napal Perez, expido la presente visada por el señor Juez, que firmo en Tameza, a nueve de Junio de mil novecientos veintidos.—José Suarez.—V.^o B.^o, El Juez, Bonifacio García.

R. al núm. 2108

Juzgado de Coaña

Don Severiano Suarez y Suarez, Juez municipal de Coaña.

Hago saber: Que por haber fallecido el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la que en segundo concurso ha de proveerse conforme determina el Real decreto de 10 de Abril de 1871, a cuyo efecto los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar los documentos siguientes:

1.^o Certificación del acto de nacimiento.

2.^o Idem de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.^o Documentos justificativos de su aptitud para desempeñar el cargo.

Coaña, 16 de Junio de 1922.—Severiano Suarez.

R. al núm. 2136

Juzgado de Cañay

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de Instrucción de Cañay y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca, detención y conducción a las Cárceles de este Partido, y a mi disposición, del denunciado José Amat Artés, apodado «Changuela», vecino de Tesque, presunto autor de la muerte del Guarda jurado Luis Cantón Romera, vecino de Alicun, cuyo hecho ocurrió el día siete de los corrientes. Dicho individuo tiene en una de las manos un tatuaje representando un ancla, y viste traje de pana, el que debe encontrarse en compañía de su madre y de un hermano en Asturias, pues así lo tengo mandado en el sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 29 del corriente año 1922, sobre muerte.

Dado en Cañay, a trece de Junio de mil novecientos veintidos.—Miguel A. Espinar.—Por mandado de S. S.^a, Inocencio Sanchez.

R. al núm. 2.139

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MIGUEL SAINZ, Antonio, domiciliado últimamente en Gijón, Carretera de Oviedo; comparecerá el día 23 de Junio actual ante la Audiencia provincial de Oviedo como testigo, para asistir al juicio oral en causa por homicidio, instruida por el Juzgado de Gijón, Distrito de Oriente, contra Emilio Iglesias Balsinde.

2569

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Popular Ovetense

El Consejo de Administración participa a los señores poseedores de Obligaciones de esta Sociedad, que desde el 1.^o de Julio próximo queda abierto en el Banco Hertero, de esta plaza, el pago del cupón número 33 de las Obligaciones primera emisión; el número 21 de las de la segunda, y el número 5 de las de la tercera emisión, con deducción de los impuestos de Timbre y Utilidades.

Oviedo, 20 de Junio de 1922.—El Presidente, P. Herrero.

PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE YERNES Y TAMEZA

En poder del Alcalde del Barrio de Yernes se hallan depositadas dos novillas de dueño desconocido que se encontraron abandonadas en términos de aquel pueblo, de las señas siguientes:

Una de dos años, roja, marcada con una V.

Otra parda clara, de dos años, sin marca alguna.

Lo que se hace público para que llegando a conocimiento de su dueño pueda pasar a recogerlas en el término de quince días, pasados los cuales se venderán en pública subasta.

Tameza, 14 de Junio de 1922.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 2145

DE SAN MARTIN

DEL REY AURELIO

De los montes de las Quintanas, parroquia de Blimea, en este concejo, han desaparecido el día seis del actual dos potras de las señas siguientes:

Una color negro, algo castaño, de dos años de edad, alzada siete cuartas y dos pulgadas, con señales en la frente y algunos pelos blancos cerca del casco de la extremidad trasera izquierda.

La otra es pelicana, como de seis cuartas de alzada, de dos años de edad, sin otra seña alguna. La primera es propiedad de D. Severino Gonzalez, y la segunda de D. Valentin Rozada, ambos vecinos del citado pueblo de las Quintanas.

Lo que se anuncia al público, rogando a cuantas Autoridades y particulares tengan noticia del paradero de dichos animales, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

San Martin del Rey Aurelio, 17 de Junio de 1922.—Luis G. Lamuño.

R. al núm. 2.126

DE LENA

En los primeros días del actual se le extravió del Castiello de Villallana una vaca propiedad del vecino de dicho pueblo Urbano Muñiz, de las señas siguientes:

Color amelonado, de asta bien formada, de unos siete años de edad.

Lo que se hace público para que la persona que la haya recogido o de ella tenga conocimiento, se sirva participarlo a su dueño, que abonará los gastos que haya causado.

Lena, 17 de Junio de 1922.—El Alcalde, Fernando Fresno.

R. al núm. 1145

se. de. del H. spicio provincial